



REGLAMENTO INTERNO 2018 JARDÍN INFANTIL MANQUEMÁVIDA

A.- De los Apoderados:

Se entiende por apoderado a toda persona, que puede o no ser alguno de los padres, que se hace personalmente responsable de la conducta y rendimiento de uno o más niños/as, con reconocimiento explícito del jardín, y que participa en esa calidad dentro de la Comunidad Escolar, ejerciendo una función cooperadora.

Cuando quien asume esta tarea se encuentre enfermo o fuera de la localidad, deberá designar por escrito a su reemplazante e informar de este cambio a la dirección.

Como primeros educadores de sus hijos, los padres y apoderados deben:

1. Estar en conocimiento de toda la reglamentación que rige el accionar del Jardín Infantil: Reglamento Interno Jardín Infantil y El Plan General.
2. Integrar activamente la directiva de cada nivel, participando con voz y voto.
3. Mantener una adecuada comunicación con su hijo/a, a fin de conocer oportunamente su trayectoria escolar.
4. Debe mantener un contacto permanente y oportuno con todos los estamentos del Jardín infantil, especialmente a través de Educadoras, coordinadora, y/o dirección.
5. El Apoderado deberá velar por el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de su hijo/a:

Jornada mañana 8:30 a 12:30 (Medio Mayor)

Jornada Mañana 8:00 hrs a 12:00 hrs (Kinder "A" y "C")

Jornada mañana 8:00 a 12:25 hrs (Pre-Kínder "A")

Jornada tarde 13:30 a 17:30 hrs (Kinder "B")

Jornada tarde 13:15 a 17:35 hrs (Pre-Kínder "B" y "C")

Jornada tarde 13:30 a 17:30 (Niveles Medios)

- El Jardín infantil se compromete a cumplir con estos horarios y cualquier cambio será informado oportunamente a los apoderados.
 - En el caso del incumplimiento de este punto en cuanto a reiteradas inasistencias y/o atrasos, la Inspectora del ciclo emitirá una constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el apoderado liberando al Jardín infantil de responsabilidad frente a:
 - a. Atraso pedagógico.
 - b. Recepción adecuada al comienzo de la rutina de trabajo.
6. Deberá apoyar y supervisar en casa trabajos y/o tareas enviados por la Educadora, además de estimular la actitud del niño/a frente a sus obligaciones escolares.
 7. Preocuparse del aseo, higiene y presentación personal de sus hijo/a.
 8. Respetar la minuta establecida a nivel de Jardín Infantil que el gobierno nos propone, fomentando hábitos de vida saludable.
 9. Las inasistencias originadas por enfermedad o fuerza mayor deberán ser justificadas al regreso a clases mediante una nota firmada por el Apoderado y certificado médico cuando corresponda.
 10. Utilizar como conducto regular para expresar sus inquietudes, peticiones, sugerencias y reclamos, en forma oral o escrita; la Dirección del establecimiento.
 11. El uso de nuevas tecnologías, entre ellas Facebook y WhatsApp por parte de los apoderados, debe contribuir de manera positiva en el desarrollo de las actividades educativas del jardín y en ningún caso para generar polémica o denigrar a algún miembro de la comunidad educativa. En el caso de incurrir en esta falta, el apoderado será citado por dirección, tomando las medidas pertinentes.
 12. Los apoderados que en el transcurso o al término del año escolar, se dieran cuenta que su hijo/a, no se ha adaptado a los requerimientos del jardín, tanto en lo académico como en lo conductual, no acatando la normativa vigente o no estén de acuerdo con el reglamento interno del jardín infantil, deberán llevar a efecto el traslado de su hijo/a a otro establecimiento, más acorde a sus intereses. Propiciando así una enseñanza coherente entre el colegio y la familia.
 13. Los apoderados podrán ingresar al jardín infantil (espacios de aprendizaje niños/as) sólo con la autorización de secretaría, con previo aviso de la educadora del nivel.
 14. El uso del estacionamiento de automóviles interno, está reservado a los funcionarios de la institución, por lo cual los apoderados, tienen el acceso restringido a este sector.
 15. Enviar oportunamente y de acuerdo a las especificaciones, la lista de útiles o materiales que sean solicitados con tiempo por la Educadora, para evitar con ello el atraso del niño/a en el quehacer pedagógico frente al resto del grupo. La lista y fecha de entrega de los materiales será publicada con anticipación en los medios anteriormente mencionados.
 16. Presentar oportunamente y en las fechas solicitadas, los informes de profesionales, especialistas u otro documento requerido por la Educadora encargada, profesor de taller o dirección del Jardín.
 17. Es obligatorio presentar los documentos requeridos al momento de matrícula (certificado de nacimiento, certificado de salud y desarrollo e informes pedagógicos emitidos por otras instituciones educativas) SIN ESTOS DOCUMENTOS NO PODRÁ INICIAR EL AÑO ESCOLAR.
 18. Cuando necesite retirar a su hijo/a antes del término del horario de clases, deberá hacerlo por razones justificadas y con previo aviso de un día y sólo en caso de urgencia por teléfono y el mismo día.

18.1 Cualquier modificación del transporte habitual de llegada y/o salida de los niños/as deberá ser avisado a todas las partes involucradas, de no ocurrir esto el niño/a se retirará en las condiciones diarias habituales y sólo se entregarán a las personas autorizadas en la ficha firmada por el apoderado en el momento de la matrícula.

Las personas autorizadas por el apoderado que no se encuentren en la ficha firmada deberán presentar cédula de identidad al momento del retiro.

19. La responsabilidad de vigilancia del Jardín Infantil respecto del niño/a durará mientras se encuentre en el recinto escolar y mientras participe en actividades oficiales del establecimiento. Se entiende por actividades oficiales, las que se organizan y autorizan como tales por el Jardín Infantil.



20. La administración de cualquier medicamento por parte de las educadoras a los Niños/as, queda estrictamente sujeta a la entrega oportuna por parte del apoderado de un certificado médico o receta actualizada que acredite la dosis y veracidad del tratamiento. El Jardín Infantil no se hace responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por un especialista. Siendo esta medicina tradicional o alternativa.

21. En caso de cuadros infecciosos, virales, parasitario u otra enfermedad contagiosa que pongan en riesgo la salud del niño/a, grupo y Educadoras, el jardín Infantil puede exigir al Apoderado del niño/a afectado, realizar los tratamientos pertinentes que necesite. Efectuando tratamiento en su hogar de manera de velar por el bienestar del niño/a y el grupo curso. De no efectuarse el tratamiento indicado, el jardín Infantil tiene el derecho a sugerir que el niño/a permanezca en el hogar hasta que la situación se encuentre subsanada.

22. En caso de situaciones que implican una alteración en la convivencia escolar y transgredan los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, por parte de los apoderados o miembro de la familia y/o niños/as, la educadora a cargo y la directora, analizarán la situación y posteriormente se citará al apoderado dentro de 24 horas de ocurrido el incidente, dejando registro escrito de la reunión y los acuerdos establecidos con el apoderado, pudiendo analizar la cancelación de la matrícula si se estima conveniente.

23. Siendo la Familia el primer agente educativo, el jardín infantil considera indispensable, para efectuar el trabajo colaborativo, la participación de la familia. Los apoderados se comprometen con una actitud colaboradora, participativa con el establecimiento y en el proceso educativo de sus hijos, estando de acuerdo con la modalidad pedagógica.

24. Respaldar las iniciativas del jardín, con su trabajo, cuando sea necesario, con su aporte económico y sobre todo con su lealtad y respeto, hacia todos los miembros de la comunidad educativa.

25. Evitar interrumpir el trabajo de las educadoras, solicitando cuando lo requiera, en horarios de atención estipulados por cada educadora, a través del cuaderno de comunicación y con anticipación una entrevista.

26. Se solicita que el apoderado/a, mamá, papá, familiares no visite al niño/a durante la jornada de trabajo diario.

B.- De Reuniones, Entrevistas y Actividades:

1. Durante el año escolar se realizarán cinco reuniones de apoderados, agendadas en los meses de: Marzo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre.

2. Estas deben ser tomadas con carácter de obligatorias. Para el Jardín Infantil es de vital importancia la presencia de los padres y apoderados en las reuniones. Dichas reuniones estarán calendarizadas anualmente y sujetas a modificación con previo aviso y serán recordadas mediante comunicación. La no participación del apoderado en las actividades programadas y proceso pedagógico escolar de su hijo/a, será motivo de evaluar el cambio de apoderado.

3. Cuando sea citado a Reunión de nivel o entrevistas personales, deberá confirmar la recepción de dicha citación, en casos de fuerza mayor, excusarse por escrito con un mínimo de 24 horas antes de la fecha que ha sido citado. Las excusas después de dicho plazo demostrarán desinterés de su parte en los asuntos de su hijo/a y del Jardín. En el caso de incumplimiento a citaciones informativas por parte del cualquier estamento del Jardín, esta entrevista no se volverá a agendar si no existe la previa justificación.

4. Para el normal desarrollo de las reuniones y entrevistas, el apoderado no debe concurrir con niño/as ni mascotas como acompañantes.

5. La atención de Apoderados por la Educadora y/o Dirección, se hará en los días y horas previamente convenidas.

6. No se realizarán atenciones personales posteriores a la reunión de apoderado. Es su deber informarse por otros medios.

7. Así también, las determinaciones y acuerdos asumidas en reuniones, deberán ser aceptadas por aquellos que estuvieron ausentes de éstas.

8.- Tanto las reuniones generales de apoderados como entrevistas individuales, se dejará una constancia por escrito de las necesidades, acuerdos y resoluciones tomadas con el o los apoderados según sea el caso.

9.- Es obligatoria la participación de los apoderados en las actividades y/o talleres, calendarizados por la Educadora de cada nivel, lo cual será informado con debida anticipación, la no concurrencia deberá ser justificada y/o avisada con 24 hrs. de anticipación.

10.-Queda establecido las interrupciones de clases en los siguientes casos:

- Dos semanas de vacaciones de invierno según calendario escolar nacional
- Día del Profesor
- Día del Educador de Párvulos

11. Todo lo que concierne al ámbito pedagógico es de exclusiva decisión del colegio, coordinación jardín infantil y educadora encargada de cada nivel, ya sea, actividades, evaluaciones, informes, actividades extra programáticas. Durante el mes de octubre se programa una visita educativa obligatoria con fines pedagógicos organizada de la siguiente forma:

Niveles Medios: Granja Educativa De Lonquén

Niveles Pre kínder: Buin Zoo

Niveles Kínder: Parque Educativo Safari

12. Cabe mencionar que el Jardín Infantil no realiza ceremonia de licenciatura para niños/as del Segundo Nivel de Transición, ya que, el colegio ofrece continuidad al Primer Ciclo Básico.

C.-De los Niños/as:



1. La asistencia al Jardín infantil debiera ser permanente como, asimismo, a todas las actividades, funciones y actos para los cuáles fuesen citados los niños/as, ya sea dentro de sus instalaciones, o en aquellas fuera del Jardín que determine la Dirección.

2. Los niños/as rendirán sus trabajos y/o disertaciones en las fechas previamente calendarizadas. En caso extremo que se vean impedidos de asistir a éstas, ya sea, por enfermedad o fuerza mayor, deberán avisar en primera instancia en secretaria por vía telefónica o vía cuaderno de comunicación de cada nivel, antes de su realización.

3. Los niños/as no deben traer al Jardín objetos (juguetes) y/o artículos de valor en general o que representen algún grado de peligro tanto para ellos como los otros. El jardín no se hará responsable de las pérdidas o daños de dichos objetos.

3.1 El Jardín no se hace responsable de la pérdida de artículos escolares y/o prendas de vestir que no estén previamente marcadas con sus nombres.

4. En caso que los niños/as presenten conductas poco apropiadas que dañen la integridad física de sus pares y adultos, se informará al apoderado, y de no corregir esta situación se citará a entrevista.

5. Los niños/as deben respeto a los adultos responsables, personal administrativo y a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Del mismo modo, el niño/a tiene derecho a ser respetado por sus educadoras y personal del Jardín en general. En caso de que el niño/a sienta este derecho vulnerado existe el conducto regular para hacer frente a la situación: Educadora encargada, Coordinadora Jardín Infantil y en última instancia Dirección.

6.- El uniforme establecido es de carácter obligatorio

Otoño - invierno:

- Buzo completo establecido como uniforme.
- Zapatillas blancas.
- Chaqueta o parka azul marino.
- Cotona Azul Marino Niños.
- Delantal Blanco Niñas.

Primavera-Verano:

- Pantalón corto del buzo del colegio.
- Polera manga corta del buzo del colegio.
- Zapatillas blancas
- Cotona Azul Marino Niños
- Delantal Blanco Niñas

D.- De las Educadoras y educadores:

1.- El Jardín Infantil y los profesionales que la integran, se comprometen a entregar una Educación integral y de calidad a cada uno de los niños y niñas que integran nuestra comunidad educativa, basada en los planes y programas del Ministerio de Educación.

2.- El Jardín Infantil sólo contratará a profesionales de la Educación, que cuenten con títulos de instituciones acreditadas para estar a cargo de cada grupo. Los Títulos estarán a disposición de las personas que lo soliciten en Dirección.

3.- El Jardín Infantil puede integrar a otros profesionales de la educación y/o Cultura para la realización de talleres, seminarios o actividades extra programáticas, según lo estime conveniente, dando aviso a cada familia que integra la comunidad educativa.

4.- La Educadora encargada de cada nivel, tendrá la facultad en la toma de decisiones para remover, a niños/as de letra, si se estima conveniente, siempre resguardando el bienestar de ellos, previo informe a los apoderados.

5.- La Educadora encargada del nivel tiene la facultad de solicitar al apoderado/a que el niño sea evaluado y/o diagnosticado por especialista según la derivación que ella estime necesaria. Con la finalidad de entregar un bienestar integral al niño/a dentro de su jornada escolar.

E.-De la Evaluación

Las formas de Evaluación del Jardín Infantil fueron acordadas por la Dirección, la Unidad Técnico- Pedagógica y Consejo de Educadoras de Párvulos.

El Jardín Infantil aplicará los siguientes procesos de evaluación:

Formas de evaluar:

Se utilizarán evaluaciones Diagnósticas, Formativas y Diferenciadas

Tipos de evaluación:

El Jardín Infantil utilizará evaluación de proceso, semestral y anual reflejadas en porcentaje de logro.

Instrumentos de evaluación:

El Jardín Infantil utilizará instrumentos como: observaciones directas, exposiciones orales, revisión de tareas, escalas de evaluación y pruebas escritas.

Niveles Medios: Escala de apreciación, registros de observación directa.

Primer Nivel de Transición: Escala de apreciación, registros de observación directa y lista de cotejo

Segundo Nivel de Transición: Escala de apreciación, observación directa, lista de cotejo y pruebas escritas traducidas a porcentaje de logro.

- Los niños/as que falten a clases aquellos días de trabajos calendarizados (disertaciones, exposiciones, otros) deberán rendir sus trabajos al regresar a clases y si es necesario presentar certificado médico.

F.- Proceso de Selección

1.-Para pertenecer a la comunidad educativa del colegio Manquemávida, se debe seguir el siguiente protocolo:



- 1.1. El apoderado debe conocer y aceptar la reglamentación del jardín infantil, antes de realizar la matrícula, con la finalidad, de evitar posteriores conflictos, en lo que respecta la exigencia de sus derechos, como en el cumplimiento de sus deberes.
- 1.2. Todo Niño/a desde el momento de la matricula debe contar con un apoderado, el que deberá ser mayor de edad y presentar informe del jardín de procedencia y certificado de nacimiento.
- 1.3. En caso de una demanda superior de cupos a la existente en el jardín infantil, se priorizara según los siguientes criterios:

NIVELES MEDIOS:

- Tener la edad que corresponde, para los niveles medios cumplida al 30 de marzo
- Nivel Medio Menor, 2 años cumplidos al 30 de marzo de 2018. Nivel Medio Mayor, 3 años cumplidos al 30 de marzo de 2018
- Control de esfinter.
- El niño/a, para el que su apoderado, solicite matrícula, deberá asistir a una entrevista, coordinada e informada con anticipación.
- Ser hijo/a de funcionario.
- Tener hermanos dentro del establecimiento.
- Orden de Inscripción

PRE-KINDER – KINDER:

- Postulaciones a través de plataforma web (www.sistemadeadmisionescolar.cl)
- 1.4. Al momento de hacer la inscripción de solicitud de matrícula y cancelar el valor de ella, los apoderados recibirán una carpeta con el reglamento interno del jardín infantil.
 - 1.5. El proceso de inscripción se inicia en el mes de Septiembre de cada año para los niveles medios y en la fecha que indique el Ministerio en el caso de Primer y Segundo nivel de Transición
 - 1.6. La unidad técnica en conjunto con el equipo de educadoras, tendrán facultad para decidir la letra y jornada, en que serán matriculados los niños/as de los niveles medios de acuerdo a la cantidad de cupos existentes y tomando en cuenta la necesidad del apoderado respecto a la jornada.
 - 1.7. - Los resultados serán publicados en la página web del establecimiento y en las dependencias administrativas de éste.
- 1.8. G. Del Jardín Infantil**
- El Jardín Infantil cuenta con un protocolo de actuación frente a la vulneración de los derechos de los niños/as, el cual, se solicita respetar.

.....
Firma Apoderado(a)

.....
Dirección

Estoy de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.

Rut:.....